

CONTRATO DE COMPRA-VENTA.

CONTRATO DE **COMPRA-VENTA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**, REPRESENTADO POR LOS LICENCIADOS **ROBERTO GARCÍA URBANO Y JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ**, EN FUNCIONES DE **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"MUNICIPIO"**; Y POR LA OTRA PARTE EL CIUDADANO **ROBERTO DE JESUS MARTINEZ GONZALEZ**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"VENDEDOR"**, Y CUANDO AMBAS PARTES ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, LAS CUALES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Del **"MUNICIPIO"** por conducto de sus representantes declara:

I.1.- Que es una institución de orden público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.2.- Que el Ayuntamiento de Purísima del Rincón mediante acuerdo tomado en la sesión 002, celebrada el 10 de octubre del año 2021, específicamente en el punto quinto autorizó al Presidente Municipal a efecto de que suscriba a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, en términos de lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.3.- Que el **LICENCIADO ROBERTO GARCÍA URBANO**, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Purísima del Rincón, con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento periodo 2021-2024, así como con el acta de la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 10 de octubre del año 2021.

I.4.- Que el **LICENCIADO JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ**, comparece a la suscripción de este instrumento en su carácter de Secretario del Honorable Ayuntamiento, conforme lo acredita con su nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria número 002, celebrada el 10 de octubre del año 2021, y acude a la firma de este instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 128 fracciones IX y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.5.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave MPR8501011K9.

I.6.- Que tiene su domicilio en Palacio Municipal sin número, Zona Centro de la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, Código Postal 36400, mismo que señala para todos sus efectos legales.

I.7.-Que en fecha 28 de febrero 2023 celebró convenio de colaboración con la Secretaria de la Transparencia y Rendición de cuentas para la implementación del programa MAS- Mejor Atención y Servicio orientado a mejorar la calidad en la prestación de los trámites y servicios que ofrece la administración pública Estatal y Municipal.

888

X

B

X

X

II.- El "VENDEDOR" declara:

II.1.- Que, bajo protesta de decir verdad, que se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes como persona física con actividad empresarial bajo la clave de Registro Federal de Contribuyente

II.2.- Que se identifica con credencial para votar con clave de elector número: [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral; con clave única de registro de población CURP: [REDACTED] y con domicilio fiscal ubicado en [REDACTED]

II.3.- Que cuenta con la capacidad física jurídica y financiera para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento legal, referido en la cláusula primera.

Expuestas las declaraciones que anteceden y reconocidas por "LAS PARTES" la personalidad con que se ostentan, expresan su consentimiento para obligarse a los términos de este contrato y a las disposiciones legales aplicables en la materia, por lo tanto, convienen sujetar sus compromisos al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

OBJETO.

PRIMERA. - El "MUNICIPIO" adquiere del "VENDEDOR" lo siguiente:

FACTURA 1		
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
2	PC DESKTOP LENOVO A107 LENOVO THINKCENTRE NEO 30 A 24/ CORE i5 1240P / 8GB DDR4-3200 / 256GB SSD/GRAFICOS INTEL IRIS XE / 23.8 FHD / NEGRO / DVD / WIFI + BT / WIN 11 PRO DG WIN 10/ 1YR CS	\$17,100.00
		TOTAL: \$34,200.00 (IVA INCLUIDO)

FACTURA 2			
CANTIDAD	ARTICULO	C/U	SUB TOTAL
1	ESCANNER EPSON ES-400II, 35PPM/70 IPM,600 DPI, 31 BITS, USB, ADF, DUPLEX.	\$13,100.00	\$13,100.00

G I N T E R	1	LAPTOP LENOVO THINKBOOK 14 G4 IAP 14" FULL HD, INTEL CORE I7-1255U 1.70 GHZ, 16GB, 1TB SSD, WINDOWS 11 PRO 64-BIT, ESPAÑOL.	\$22,100.01	\$22,100.01
	2	DISCO DURO EXTERNO ADATA HD710MP 2TB PORTATIL 2.5 USB 3.2 CAMUFLAJE WINDOWS MAC LINUX CONTRAGOLPES	\$1,600.00	\$3,200.00
TOTAL:				\$38,400.01 (IVA INCLUIDO)

FACTURA 3				
	CANTIDAD	ARTICULO	C/U	SUB TOTAL
S A P A P	1	PC DESKTOP LENOVO AIO / LENOVO THINKCENTRE NEO 30A 24 / CORE I5-1240P / 8GB DDR4-3200 /256GB SSD / GRAFICOS INTEL IRIS XE / 23.8 FHD / NEGRO / DVD / WIFI +BT / WIN 11 PRO DG WIN 10 / 1YR CS.	\$17,100.00	\$17,100.00
	1	MULTIFUNCIONAL DE TINTA CONTINUA BROTHER MFCT920DW 30PPM WIFI DUPLEX BYPASS DE 80 HOJAS LCD 1.8 COLOR USB FRONTAL.	\$6,500.00	\$6,500.00
TOTAL:				\$23,600.00 (IVA INCLUIDO)

La adquisición del equipo se utilizará para optimizar el servicio que brindan **Secretaría de Ayuntamiento, Gestión integral de territorio y Sistema de Agua Potable y Alcantarillado** como parte del "PROGRAMA MAS- MEJOR ATENCION Y SERVICIO".

VIGENCIA

SEGUNDA. - Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir del 12 de octubre del 2023 al 30 de noviembre del 2023.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

TERCERA. - El “**VENDEDOR**” se compromete a entregar el objeto del presente contrato en condiciones óptimas y a entera satisfacción del responsable del área a más tardar el 6 de noviembre del presente año en las instalaciones del Palacio Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato en la oficina de la Coordinación de Recursos Humanos.

GARANTÍA DEL PRODUCTO

CUARTA. - El “**VENDEDOR**” otorga al “**MUNICIPIO**” una (póliza) de garantía con vigencia de tres años a partir de la fecha de entrega del bien.

En caso de hacerse efectiva la garantía el “**VENDEDOR**” se compromete a realizar en su caso, las gestiones que resulten necesarias ante el fabricante o distribuidor de los productos contratados, a fin de que se cumplan los beneficios de la garantía a favor del “**MUNICIPIO**”, sin costo adicional.

Una vez realizada la entrega de los mismos a favor del “**MUNICIPIO**” estos pasarán directamente a resguardo de las direcciones referidas en el último párrafo de la cláusula primera, lo que deberá comunicarse inmediatamente a la Tesorería Municipal, para que se realice alta del objeto en el patrimonio municipal.

MONTO Y FORMAS DE PAGO

QUINTA. - “**LAS PARTES**” acuerdan que el pago total por la compra-venta se realizará a más tardar el día 17 de noviembre del presente año por la cantidad total de **\$96,200.01 (noventa y seis mil doscientos pesos 01/100 M.N.)**, incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

Queda expresamente establecido que el precio del pago de la compra-venta es fijo hasta su total conclusión y por la vigencia del contrato, por lo que no estará sujeto a ajustes de ningún tipo y bajo ninguna circunstancia.

Cada una de “**LAS PARTES**” se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que le correspondan.

El “**VENDEDOR**” manifiesta conformidad a que el “**MUNICIPIO**” retenga conforme a la Ley respectiva las obligaciones fiscales que se generen a su cargo por la percepción que obtenga por la realización del objeto del presente contrato.

FACTURACIÓN Y PARTIDAS

SEXTA. - El “**MUNICIPIO**” por medio de Tesorería Municipal se obliga a pagar incondicionalmente, el pago de la factura que se origine por el importe de la compra-venta realizada, objeto del presente contrato, con cargo a la siguiente cuenta:

NOMBRE DE LA PARTIDA: Computadoras
PROGRAMA: AN 312 O0017 M240130200 GTM/024O0017 1623910100 5150
MONTO: \$96,200.01 (noventa y seis mil doscientos pesos 01/100 M.N.).
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Coordinación de Recursos Humanos.

Para el trámite de pago, el “VENDEDOR” deberá presentar la factura a la Coordinación de Recursos Humanos.

Toda factura emitida por el “VENDEDOR”, en favor del “MUNICIPIO” deberá presentarse a nombre del Municipio de Purísima del Rincón y deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en la legislación vigente y contener los siguientes datos:

- a) Nombre del “VENDEDOR” y fecha de expedición.
- b) Número de la factura.
- c) Descripción clara de la compra-venta que ampara el precio total de la factura.

El “VENDEDOR” deberá enviar al “MUNICIPIO” los formatos PDF y XML de la factura a la cuenta de correo electrónico: recursosh@purisimadelrincon.mx.

Los gastos que se originen por el traslado de los objetos adquiridos, corren por cuenta de la “VENDEDOR”.

CAUSAS DE RESCISIÓN.

SÉPTIMA. - Ambas partes convienen expresamente en que el “MUNICIPIO” podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando se actualice alguna de las causales que a continuación se señalan:

- a) Por ser imposible la realización del mismo.
- b) Por no haber suficiencia presupuestal del “MUNICIPIO” para cubrir el precio pactado.
- c) Si a juicio del “MUNICIPIO” el “VENDEDOR”:
 1. Incumple con la calidad del objeto a entregar o no resulten satisfactorios conforme a lo pactado en el contrato.
 2. Injustificadamente no realice la entrega del objeto del presente contrato.
 3. Entregue con defectos los objetos del presente instrumento.
 4. Subcontrate, ceda, transmita o enajene en cualquier forma o por cualquier medio la totalidad o parte de los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sin consentimiento expreso y por escrito del “MUNICIPIO”, y;
 5. En general cuando incumpla o cumpla parcialmente con alguna de las obligaciones previstas en el presente instrumento o cualquier otra derivada de la ley.

PENA CONVENCIONAL.

OCTAVA. - El “VENDEDOR” se obliga a pagar una pena convencional equivalente al 20% del valor del contrato (sin incluir IVA) en el momento que esta se requiera y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que se dé por rescindido este instrumento legal por causas imputables al “VENDEDOR” éste deberá por esa sola razón, devolver al “MUNICIPIO” cualquier cantidad de dinero que se le haya pagado por cualquier concepto derivado de este contrato.

CAUSAS DE TERMINACIÓN.

NOVENA. - Son causas de terminación del presente contrato:

- a) Por conclusión del término del presente contrato.
- b) Por mutuo acuerdo.
- c) Por rescisión, cuando alguna de las partes no cumpla con lo establecido en el presente contrato.
- d) Por resolución Judicial o Administrativa.

DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO.

DÉCIMA.- El “MUNICIPIO” designa desde este momento a la Coordinación de Recursos Humanos, representada por L.A.E María de los Ángeles Valadez Rodríguez quien funge como Coordinadora del área, para el seguimiento en el cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para solventar las observaciones o recomendaciones que en su caso formulen las autoridades fiscalizadoras y auditoras e informar por escrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos el cumplimiento del objeto del presente contrato debiendo anexar la evidencia relativa al presente, en un término de 03 días hábiles siguientes al pago convenido de la prestación del servicio.

AUSENCIA DE VICIOS Y RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe, error, dolo, mala fe ni violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que se obligan a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar, de igual manera será responsable directamente el “VENDEDOR”, cuando por negligencia, dolo, mala fe o falta de pericia y capacidad, se deriven o causen daños al patrimonio municipal, sin perjuicio de que en su oportunidad, tales circunstancias sean del conocimiento de las autoridades judiciales competentes.

COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. - “LAS PARTES” acuerdan que la comunicación que se derive del presente instrumento jurídico se llevará por escrito, sin embargo, de ser necesario, las partes acuerdan que las realizadas por correo electrónico, mensajería de textos, por telefonía móvil o plataformas de comunicación digitales tendrán validez y fuerza legal siempre y cuando estén vinculadas a los fines de este instrumento y pueda ser comprobada la recepción del comunicado.

RELACIONES LABORALES.

DÉCIMA TERCERA. - El presente contrato no crea ninguna relación jurídica de representación o asociación, ni relación laboral o cualquier otra forma distinta a lo específicamente señalado en el presente contrato entre “VENDEDOR” y “MUNICIPIO”.

El “VENDEDOR” será el único responsable respecto de cualquier obligación de tipo laboral de conformidad con lo dispuesto por las leyes laborales mexicanas aplicables en relación con cualquier empleado o trabajador que empleé o contraté para cumplir sus obligaciones derivadas del presente contrato y asume plena responsabilidad por el cumplimiento de sus obligaciones laborales con respecto de los mismos.

CESIÓN DE DERECHOS.

DÉCIMA CUARTA. - Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del “VENDEDOR”, con excepción de los derechos de cobro que podrán ser transferidos, previa autorización por escrito del “MUNICIPIO”.

TITULADO.

DÉCIMA QUINTA. - Los títulos de las cláusulas que aparecen en el contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura y organización del clausulado, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas, para efectos de interpretación de cada una de las cláusulas deberá recurrirse exclusivamente a su contenido literal y de ninguna manera a su título.

CONFIDENCIALIDAD DE DATOS DEL SUJETO OBLIGADO.

DÉCIMA SEXTA.- “LAS PARTES” guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente contrato, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como la normativa reglamentaria aplicable a cada una de **“LAS PARTES”** en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que proporcione el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **“LAS PARTES”** dieran por terminado el presente contrato.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

DÉCIMA SÉPTIMA. - De la misma manera **“LAS PARTES”** de común acuerdo establecen que para dirimir cualquier controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, se comprometen y obligan a intentar solucionarlas por la vía de la negociación, haciendo uso de los medios alternativos de solución de conflictos, no obstante, lo anterior se someten a la jurisdicción territorial de los Tribunales de la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.


ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN QUINTUPLICADO LOS QUE EN EL INTERVIENEN A 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.


“MUNICIPIO”


PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

LICENCIADO ROBERTO
GARCÍA URBANO
PRESIDENTE
MUNICIPAL.

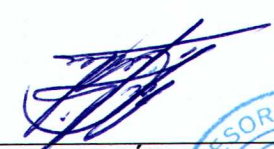
“VENDEDOR”.


CIUDADANO ROBERTO
DE JESUS MARTINEZ
GONZALEZ



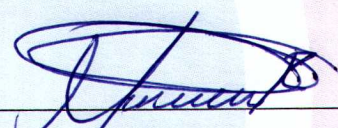

LICENCIADO JOSÉ
BENJAMÍN
RODRÍGUEZ CRUZ
SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO




CONTADOR PÚBLICO
HÉCTOR
MUÑOZ PORRAS
TESORERO MUNICIPAL.

“RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO”




L.A.E. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS. del Rincón, Gto.

TESORERIA
DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS
del Rincón, Gto.

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA NÚMERO AJ/CR/13/2023. CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y EL CIUDADANO ROBERTO DE JESUS MARTINEZ GONZALEZ; CON EL OBJETO QUE SE DESCRIBE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2023.

888